



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

VISTO:

La necesidad de promover y fortalecer la educación cívica, democrática e institucional de los ciudadanos de la ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la formación ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y ciudadanos, permitiendo afianzar valores democráticos, el respeto institucional y la participación activa dentro de la comunidad;

Que, resulta necesario generar herramientas que acerquen a los estudiantes y ciudadanos al conocimiento del funcionamiento del Estado Municipal, sus organismos, autoridades y competencias, promoviendo una ciudadanía más participativa y comprometida;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) cumple un rol esencial dentro de la organización institucional de la Ciudad, siendo el órgano responsable de la administración general del Municipio, la ejecución de políticas públicas, la prestación de servicios y la implementación de acciones destinadas al desarrollo urbano, social, cultural, ambiental y económico de la comunidad;

Que, ante la falta de conocimiento público sobre la labor cotidiana realizada por este Honorable Concejo Deliberante (HCD) y la necesidad de que los jóvenes y ciudadanos asuman un rol más protagónico en este ámbito, resulta imprescindible crear un programa en el marco del Poder Legislativo Municipal. Este programa debe tener como objetivo principal aumentar el conocimiento sobre las funciones fundamentales del HCD de nuestra Ciudad;

Que, este programa busca también promover valores esenciales como la convivencia democrática, el respeto por las diferencias, la tolerancia y el pluralismo;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

Que, resulta oportuno incorporar dentro del Programa la visita al Museo Histórico y Arqueológico “Casa Molinas”, creado mediante Ordenanza N° 6787, por constituir un espacio de alto valor histórico, cultural, educativo e identitario para la Ciudad de Corrientes, cuya misión comprende la preservación, difusión y transmisión del patrimonio histórico y arqueológico local;

Que, el nombre propuesto para el presente programa es: “CONOCIENDO NUESTRAS INSTITUCIONES”, refleja de manera clara y precisa el espíritu educativo, participativo e institucional de la iniciativa, orientada a acercar a niños, niñas, adolescentes y al vecino al conocimiento del funcionamiento de los organismos democráticos locales, promoviendo el fortalecimiento de los valores cívicos, el compromiso ciudadano y el respeto por las instituciones públicas que forman parte de la vida comunitaria de la ciudad de Corrientes;

Que, la presente iniciativa no solo constituye una oportunidad para fortalecer la educación cívica, democrática e institucional, reafirmando valores vinculados a la participación ciudadana, el respeto por las instituciones y el compromiso comunitario, sino también para poner en valor el patrimonio histórico, cultural e institucional de los edificios públicos municipales, promoviendo el conocimiento de espacios emblemáticos que forman parte de la identidad y del circuito histórico y turístico de la Ciudad de Corrientes;

Que, el HCD y el DEM representan instituciones esenciales dentro de la organización democrática local, siendo responsables de la elaboración de normas, planificación de políticas públicas y administración de los recursos municipales;

Que, la incorporación de visitas guiadas al DEM reviste gran importancia institucional y educativa, en tanto permite a los participantes conocer de manera directa el funcionamiento de las distintas áreas que integran la administración municipal, comprendiendo cómo se planifican, coordinan y ejecutan las políticas públicas destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Corrientes;

Que, la incorporación de visitas guiadas al Museo “Casa Molinas” permitirá complementar la formación cívica e institucional del programa atendiendo a que en este lugar se preservan aquellos documentos parte del Archivo de la memoria local: Documentación Digital concerniente al archivo digital “Federico Bibiano Palma” que datan



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

del año 1864, año de conformación del Concejo Municipal, esta iniciativa posibilitará acercar a estudiantes, vecinos e instituciones intermedias al conocimiento del patrimonio documental, histórico y cultural de la ciudad de Corrientes, promoviendo la valoración de nuestra identidad local y fortaleciendo el desarrollo turístico e histórico de la ciudad;

Que, asimismo, poner en valor estos lugares emblemáticos mediante actividades educativas, culturales e institucionales permite generar un atractivo adicional para el desarrollo turístico de la ciudad, consolidando al turismo no solo como una actividad recreativa y cultural, sino también como una verdadera herramienta de desarrollo económico sostenible, capaz de generar oportunidades, movimiento comercial y beneficios directos e indirectos para los vecinos de la ciudad de Corrientes;

Que, a nivel educativo estas visitas guiadas constituyen una herramienta pedagógica de gran valor, permitiendo complementar la enseñanza escolar mediante experiencias reales, participativas e interactivas, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la educación cívica, el compromiso comunitario y el vínculo entre las instituciones educativas y el Municipio;

Que, resulta de suma importancia promover visitas guiadas destinadas no solo a instituciones educativas, sino también a vecinos, fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados, en virtud de que dichas actividades fortalecen el vínculo entre la comunidad y las instituciones públicas, fomentando el acceso a la información institucional y el conocimiento sobre el funcionamiento del Estado Municipal, permitiendo que distintos sectores de la sociedad conozcan de manera directa la labor legislativa y ejecutiva, en pos de la construcción de una ciudad más participativa e inclusiva que generan movimiento económico, desarrollo local y mayores oportunidades para los vecinos de la Ciudad;

Que, es voluntad de este Honorable Cuerpo promover acciones que fomenten la participación ciudadana, el compromiso social, el reconocimiento del valor histórico de las instituciones desde edades tempranas y el acercamiento de las instituciones públicas a la comunidad;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Conociendo Nuestras Instituciones”**

ARTÍCULO 1º: CREA en el ámbito de la ciudad de Corrientes el Programa Educativo, Institucional y Turístico “Conociendo Nuestras Instituciones”, destinado a promover visitas guiadas de alumnos de establecimientos educativos públicos y privados, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados y público en general al Honorable Concejo Deliberante, al Departamento Ejecutivo Municipal y Museo “Casa Molinas”.

ARTÍCULO 2º: EL programa tiene como objetivos:

- a) Promover la educación cívica y democrática;
- b) Acercar a los estudiantes y al público en general al funcionamiento de las instituciones municipales;
- c) Fomentar la participación ciudadana desde edades tempranas;
- d) Generar conciencia sobre los derechos y deberes ciudadanos;
- e) Fortalecer el vínculo entre las instituciones educativas y el Municipio;
- f) Incentivar el interés por la vida institucional y comunitaria;
- g) Instalar a las instituciones parte del programa como punto turístico de la Ciudad, incentivando el desarrollo económico.

ARTÍCULO 3º: LAS actividades desarrolladas en el marco del presente programa debe incluir:

- a) Recorridos guiados por el recinto del Honorable Concejo Deliberante;
- b) Explicaciones sobre el rol de los concejales y el procedimiento de elaboración de ordenanzas;
- c) Simulaciones de sesiones deliberativas adaptadas a la edad de los participantes;
- d) Presentaciones institucionales sobre el funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal y sus distintas áreas;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS”**

...5//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

04 JUN 2026

- e) Visitas guiadas al Museo Histórico y Arqueológico “Casa Molinas”, con el objeto de promover el conocimiento de la historia, el patrimonio cultural e institucional de la Ciudad de Corrientes, fortaleciendo la identidad local y la valoración de los espacios históricos de la comunidad;
- f) Actividades participativas, educativas y recreativas vinculadas a la formación ciudadana, histórica y cultural.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZA a participar del programa a instituciones educativas de nivel inicial, primario, secundario, terciario y universidades de gestión pública y privada, fundaciones, asociaciones civiles y organizaciones sin fines de lucro, organismos públicos y privados, y público en general.

ARTÍCULO 5°: LAS visitas deberán coordinarse previamente entre las autoridades de las instituciones y las autoridades del Honorable Concejo Deliberante y/o del Departamento Ejecutivo Municipal, estableciendo cronogramas, horarios y modalidades acordes a la edad de los participantes.

ARTÍCULO 6°: FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante a celebrar convenios de cooperación con el Poder Legislativo Provincial, Ministerio de Educación, Ministerio de Turismo, Instituciones Educativas, Organismos Públicos y Entidades Intermedias, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 7°: LA Presidencia del Honorable Concejo Deliberante procederá a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8°: A través del Área que corresponda se llevará a cabo la materialización de lo establecido en el Artículo anterior, con las debidas normas y reglas de arte.



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
ENTRADAS	7 JUN 2026	HORA 11
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

...6//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7734

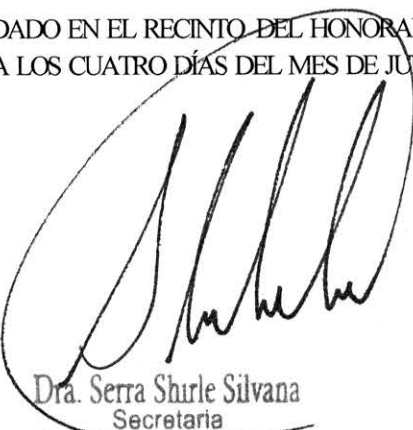
04 JUN 2026

ARTÍCULO 9°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7734 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1815 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02/07/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

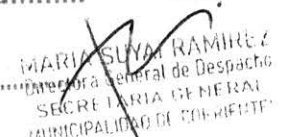
BB

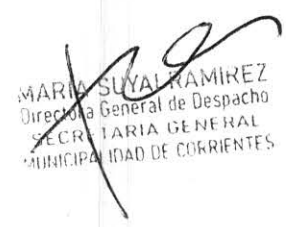
PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 41634 / 26.

DE FECHA 03 Julio 2026

FIRMA RESPONSABLE


MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES


MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES